

MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA
NOTARIO 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cuauhtémoc # 64, Col. Del Carmen
Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100
Teléfonos: (55) 5124-2866, (55) 5124-2867,
(55) 5124-2868 y (55) 5124-2869.

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO.

TELEFONO CASA: _____

OTRO TELEFONO: _____

DATOS DEL TESTADOR:

NOMBRE
COMPLETO: _____

NACIONALIDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

VIVE: SI () NO ()

NOMBRE DE LA MADRE: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

VIVE: SI () NO ()

ESTADO CIVIL:

a) SOLTERO () b) UNION LIBRE () c) CASADO CIVILMENTE ()

1.- SEPARACION DE BIENES ()
2.- SOCIEDAD CONYUGAL ()

Casado en primeras nupcias con: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

VIVE SI () NO ()

Casado en segundas nupcias con: _____
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

VIVE SI () NO ()

DESCENDENCIA DEL TESTADOR:

Hijo del primer matrimonio:
(Nombres y apellidos completos de cada uno)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Hijos del segundo matrimonio:
(Nombres y apellidos completos de cada uno)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

DOMICILIO: _____

OCUPACION DEL TESTADOR: _____

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS:

A) HEREDEROS:

DESIGNO MI(S) HEREDERO(S) A:
(Nombres y apellidos completos de cada uno).

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

DERECHO DE ACRECER SI () NO ()

A SU FALTA A:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

DERECHO DE ACRECER SI () NO ()

A SU FALTA A:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

DERECHO DE ACRECER SI () NO ()

B) LEGATARIOS:

LEGADO ESPECÍFICO CONSISTENTE EN:
(Objeto o cosa de cada legado)

LEGADO 1: _____

A favor de: _____

(Nombres y apellidos completos de cada uno).

A su falta a: _____

LEGADO 2: _____

A favor de: _____

(Nombres y apellidos completos de cada uno).

A su falta a: _____

C) ALBACEA:

NOMBRE DEL ALBACEA: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

A SU FALTA A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

A SU FALTA A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

D) TUTOR:

DESIGNO TUTOR PARA
MIS MENORES HIJOS A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

A SU FALTA A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

A SU FALTA A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

E) CURADOR:

NOMBRO CURADOR A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

A SU FALTA A: _____
(Nombre (s) A. Paterno A. Materno).

G) SABE FIRMAR **SI ()** **NO ()**

H) SABE LEER Y ESCRIBIR **SI ()** **NO ()**

I) PUEDE FIRMAR **SI ()** **NO ()**

J) ¿ES PRIMER TESTAMENTO QUE USTED OTORGA?

SI () NO ()

K) EN CASO DE NO SER PRIMER TESTAMENTO TRAER EL ÚLTIMO Y SI SE TRATA DE TESTAMENTO PUBLICO SIMPLIFICADO TRAER EL INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTE.

COMENTARIOS COMPLEMENTARIOS

A CONTINUACIÓN SE HACEN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE PUEDEN SER DE UTILIDAD AL TESTADOR.

1 EL HEREDERO.- Es el beneficiario a título universal de los bienes del testador nombrado en su testamento, sin necesidad de especificar los bienes que se le dejan. Puede tratarse de una persona física, una Sociedad o del Estado y pueden instituirse uno o varios herederos.

Los herederos se pueden instituir por partes iguales, o en la proporción que quiera el testador y se puede dejar a una persona el usufructo vitalicio, que es el usar y disfrutar de los bienes y de lo que éstos produzcan, y a otra la nuda propiedad del mismo bien; es decir, que para vender el bien, será necesario el consentimiento de ambos.

2 EL LEGATARIO.- Es el beneficiario a título particular de los bienes del testador, o sea la persona que se nombra en el testamento respecto de uno o varios bienes determinados y, por lo tanto aquí si hay que especificar el bien que se le deja.

Cabe hacer mención que el legatario tiene preferencia sobre el heredero, es decir, que primero se paga el legado y después lo restante se entregará a los herederos.

3 EL ALBACEA.- Es la persona física que se encargará de Administrar todos los bienes del testador desde su fallecimiento hasta el momento de entregar los bienes a los herederos y legatarios. Puede nombrarse a varias personas para que actúen conjuntamente o sucesivamente como albaceas o a una sola, inclusive puede nombrarse a un Banco para que se encargue de esta función. El heredero puede ser albacea.

4 EL TUTOR.- El tutor es el sujeto que a falta de los padres se encargará del cuidado de los hijos menores y de los incapaces, así como el encargado de proteger y administrar los bienes de los menores mientras llegan a la mayoría de edad o de los incapaces. Puede ser Tutor un familiar o persona extraña. No es recomendable que el tutor y albacea sean la misma persona.

5 EL CURADOR.- Es el encargado de vigilar el desempeño de las funciones del tutor respecto del cuidado y administración de los bienes y persona de los menores o incapacitados. Puede ser Curador un familiar o persona extraña, pero no puede serlo el Tutor. Tutor y Curador no pueden ser parientes.

6 SUSTITUTOS.- Es conveniente que el testador nombre herederos, legatarios, albaceas, tutores y curadores sustitutos.

7 DERECHO DE ACRECER.- Es importante señalar que en lugar de nombrar herederos y legatarios sustitutos puede establecerse el derecho de acrecer entre ellos, es decir, que a falta de uno de los herederos o legatarios instituidos, la parte que a él debió haberle correspondido se repartirá por partes iguales entre los que sobrevivan.